



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 447 / 2013

FECHA : 11 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **PLANTA DESTILADORA DE AIRE**

ubicado en **RUTA 5 SUR – KM. 925**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **OSCAR MANUEL SANDOVAL RODRIGUEZ**

R.U.T. N° **6.042.306-7**

Rol **2276-26**

PERMISO OTORGADO N° 272

FECHA **22.11.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	248,76 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	248,76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/187 DEL 21.02.2008
Resolución Sanitaria N°O-R/187 DEL 21.02.2008
Declaración TE1 N°940280 DEL 23.10.2013

SSO
SSO
SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de planta destiladora de aire, ubicada en Ruta 5 Sur, Km. 925, Sector Las Quemadas, de propiedad de Oscar Manuel Sandoval Rodríguez, con una superficie aprobada de 248,76 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paulo Arce Moreno
Constructor : Paulo Arce Moreno

OMCH/ETM/rsev